CONVENCIÓN DE RAMSAR OBRE LOS HUMEDALES

54ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 23 a 27 de abril de 2018

**Doc. SC54-21.15**

**Proyecto de resolución sobre los humedales, la paz y la seguridad**

*Presentado por el Senegal*

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar el proyecto de resolución adjunto para someterlo a la consideración de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Proyecto de Resolución XIII.xx**

**Los humedales, la paz y la seguridad**

1. OBSERVANDO que existe un reconocimiento generalizado del vínculo entre la inseguridad hídrica y la inseguridad humana, impulsadas por factores antropogénicos y climáticos, según se refleja en el informe del Banco Mundial *Turbulent Waters*: *Pursuing Water Security in Fragile Contexts*, de 2017, el *Informe Global de Riesgos 2018* del Foro Económico Mundial, el informe *A Matter of Survival* del Panel de Alto Nivel sobre Agua y Paz, de 2017 y la *Declaración de La Haya sobre Seguridad Planetaria* de la Conferencia Planetaria de Seguridad, celebrada en La Haya en diciembre de 2017;

2. RECONOCIENDO a los humedales como infraestructuras esenciales para la regulación y el suministro de agua a la sociedad, así como su importancia directa para la seguridad hídrica y los medios de subsistencia;

3. OBSERVANDO el creciente reconocimiento de que invertir la degradación de los humedales y realizar un uso racional de estos es una condición importante para ayudar a mantener sociedades estables, pacíficas e inclusivas que puedan sustentar medidas para mejorar la seguridad hídrica como base del desarrollo sostenible, como se refleja en la *Perspectiva Global de la Tierra*, CNULD, 2017, la *Estrategia sobre el agua dulce 2017-2021*, PNUMA, 2017, y *Water Shocks: Wetlands and Human Migration in the Sahel*, Wetlands International, 2017;

4. OBSERVANDO que muchas zonas con una creciente inseguridad humana se sitúan alrededor de humedales de importancia internacional, como el delta interior del río Níger, el lago Chad, el Sudd y las marismas de Hawizeh;

5. RECORDANDO la Resolución IX.14, *Humedales y reducción de la pobreza*, en la que se reconoce la importancia de los ecosistemas de humedales para la salud y el bienestar humanos, particularmente para los habitantes de los países menos desarrollados, y se insta a adoptar medidas para contribuir a la reducción de la pobreza a través del uso sostenible y la restauración de los humedales;

6. RECORDANDO la Resolución XI.12, *Los humedales y la salud: adopción de un enfoque de ecosistema*, en la que se afirma la dependencia de la salud y el bienestar humanos sobre los ecosistemas, se destaca el papel clave de los humedales en la determinación de la salud y el bienestar humanos y se insta a la adopción de un enfoque de ecosistema para abordar los problemas de salud en humedales y sus cuencas hidrográficas a fin de lograr una mejor salud para todos;

7. RECORDANDO la Resolución XII.13, *Humedales y reducción del riesgo de desastres*, en la que se señala el impacto devastador de los desastres naturales sobre el mantenimiento de humedales saludables, los graves efectos de estos desastres sobre la vida y el sustento de millones de personas y la biodiversidad, así como el papel de los ecosistemas de humedales plenamente funcionales en el fomento de la resiliencia local, y en la que se alienta a integrar la reducción del riesgo de desastres basada en los humedales en los planes estratégicos nacionales y los procesos de planificación y políticas pertinentes;

8. RECORDANDO el Anexo C de la Resolución IX.1, *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua*, en el que se afirma la interdependencia entre el agua y los humedales y se resalta la importancia de una gobernanza eficaz para la gestión de los recursos hidrológicos en relación con los ecosistemas;

9. RECONOCIENDO la necesidad de integrar la gestión de los recursos naturales en los planes estratégicos de seguridad nacional y las políticas de migración para estimular el desarrollo y reducir la inseguridad y los conflictos, según se refleja en la Iniciativa sobre Seguridad, Estabilidad y Sostenibilidad impulsada por los gobiernos africanos en la Conferencia sobre el Cambio Climático celebrada en Marruecos el 16 de noviembre de 2016;

10. RECONOCIENDO que el cambio climático y la degradación ambiental acentúan los posibles conflictos debido a su impacto sobre la desertificación, la degradación del suelo y la escasez de agua y alimentos, como señala la Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea*:* *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte*, de 2016;

11. RECONOCIENDO la interdependencia entre el ODS 6 sobre el agua, el ODS 11 sobre las ciudades y comunidades sostenibles, el ODS 13 sobre la acción por el clima, el ODS 15 sobre la vida de ecosistemas terrestres y el ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas, y que el estado de los humedales es pertinente para las metas relativas a estos objetivos; OBSERVANDO además que los ODS 13 y 16 serán analizados en profundidad durante el Foro Político de Alto Nivel sobre desarrollo sostenible en 2019;

12. CONSCIENTE de que los participantes en la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en 2017 en Cancún (México), reconocieron la prioridad de gestionar los riesgos hídricos y la necesidad de soluciones basadas en la naturaleza para asegurar una adecuada preparación ante los desastres naturales, reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático;

13. OBSERVANDO que el marco multidimensional de la OCDE sobre la fragilidad reconoce a la fragilidad ambiental como una de las cinco dimensiones de fragilidad, junto a la fragilidad económica, política, social y relacionada con la seguridad, señalando entre otras cosas que una gobernanza y un estado de derecho sólidos son mecanismos para tratar adecuadamente la fragilidad ambiental;

14. OBSERVANDO que la Promesa de Paz anunciada en la Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) en 2016 contiene cinco compromisos para alcanzar sinergias más efectivas entre las acciones para la paz, las acciones humanitarias y las acciones enfocadas al desarrollo en situaciones humanitarias complejas, entre ellos el compromiso de efectuar análisis periódicos del contexto, de los riesgos o de los conflictos, y el compromiso de no causar daños y garantizar una programación sensible a los conflictos[[1]](#footnote-1);

15. RECONOCIENDO que, cuando se gestionan adecuadamente, los ecosistemas de agua dulce contribuyen a mitigar los riesgos, fomentando la estabilidad y las medidas de creación de confianza, como se refleja en la Estrategia sobre el agua dulce 2017-2021 y en la Iniciativa de consolidación de la paz, ambas de ONU Medio Ambiente;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

16. INVITA a las Partes Contratantes a identificar y localizar los “puntos críticos de humedales”, donde los humedales están contribuyendo a mantener la paz a través del sustento a los medios de subsistencia y al desarrollo sostenible y donde la pérdida de dichos humedales contribuye a un aumento de la inseguridad;

17. PIDE al GECT que proporcione orientaciones sobre la localización de estos “puntos críticos de humedales” y la evaluación de su vulnerabilidad, basándose en la experiencia de programas de gran envergadura tales como Partners for Resilience;

18. INVITA a las Partes Contratantes a evaluar el estado actual y la vulnerabilidad de los “puntos críticos de humedales” ante futuros cambios en el clima y la gestión de los recursos naturales, teniendo en cuenta el entorno en el que se sitúan y los potenciales riesgos para la paz;

19. ALIENTA a las Partes Contratantes a proteger las infraestructuras cruciales de humedales resolviendo los problemas de utilización de los recursos naturales a través de buenas prácticas como la gestión integrada de las cuencas fluviales, un enfoque integrado del paisaje, el establecimiento y respeto de caudales ambientales, la creación y aplicación de planes de gestión de los humedales y la inversión en la restauración de sitios degradados;

20. ALIENTA a las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes a reunir y compartir información sobre los beneficios específicos en materia de paz que se pueden obtener mediante la gestión racional de los ecosistemas de humedales y su consiguiente impacto sobre la prevención de conflictos, con el fin de fomentar un mayor compromiso hacia el uso racional de los humedales;

21. INVITA a las Partes Contratantes y, según proceda, a las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes, a comprometerse a no causar daños y a aplicar un enfoque sensible a los conflictos en la creación y aplicación de proyectos y programas de gestión y restauración de humedales, involucrando al mismo tiempo a los interesados locales;

22. INSTA a la Secretaría a fomentar y establecer alianzas entre las comunidades de los humedales y los actores humanitarios, del desarrollo y de la paz, a resaltar la importancia de los humedales para la paz y la seguridad, y a crear las sinergias y complementariedades necesarias para garantizar la contribución de los humedales a la paz y la seguridad;

23. ALIENTA a las Partes Contratantes a utilizar los humedales de modo racional en el marco de las estrategias para el mantenimiento y la restauración de la paz, en los procesos de planificación nacionales y regionales y en los mecanismos de financiación tales como las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC, por sus siglas en inglés), los planes nacionales de adaptación (PNA) y los planes de seguridad nacional;

24. ALIENTA a las Partes Contratantes a integrar los aspectos ligados a la gestión de los ecosistemas, particularmente en relación con la gestión del agua y de los “puntos críticos de humedales”, en los planes regionales de seguridad y las estrategias de las organizaciones de integración económica regional en relación con los movimientos migratorios, la seguridad, la acción por el clima, la degradación de las tierras y la ayuda al desarrollo, entre otros;

25. ALIENTA a las Partes Contratantes a trabajar con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), las Organizaciones Internacionales Asociadas a Ramsar (OIA), las ONG nacionales e internacionales y otros para buscar sinergias, integrar las cuestiones pertinentes en las estrategias y planes de estas convenciones, y fomentar la implicación y el trabajo conjunto, como por ejemplo el trabajo basado en memorandos existentes;

26. INVITA a las Partes Contratantes a utilizar el examen del ODS 16[[2]](#footnote-2) en el año 2019 para destacar el vínculo existente entre los humedales, la paz y la seguridad, así como para subrayar la necesidad de un uso racional de los humedales para promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, y a utilizar también el examen del ODS 13 para incluir la importancia de los humedales para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los peligros relacionados con el clima y los desastres naturales;

27. INSTA a las partes Contratantes, junto a las OIA de la Convención de Ramsar y otros asociados importantes, a crear conciencia sobre esta cuestión en los diálogos y procesos políticos a todos los niveles, y a adoptar las medidas necesarias para la conservación y el uso sostenible de los humedales;

28. PIDE al GECT que haga un seguimiento de las discusiones, los avances y las tendencias en los foros internacionales sobre el papel de la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales en el mantenimiento de la paz y la prevención de conflictos en el marco de sus actividades, y que proporcione orientaciones y facilite el intercambio de conocimientos al respecto;

29. PIDE ASIMISMO al GECT, en el caso de dicha labor sea aprobada por el Comité Permanente, que mantenga a las Partes Contratantes informadas sobre estos avances, discusiones y tendencias a través del informe del GECT en futuras reuniones del Comité Permanente.

**Anexo 1**

**Concepto para un proyecto de resolución de la Convención de Ramsar titulado provisionalmente “Los humedales, la paz y la seguridad”**

**1. Antecedentes**

Se reconoce cada vez más que el mundo se enfrenta a una creciente inseguridad hídrica y que este es uno de los factores que promueven la inestabilidad y la consiguiente inseguridad y el aumento del riesgo de conflictos. La reciente Conferencia Planetaria de Seguridad, celebrada en La Haya en diciembre de 2017, es una prueba tangible de ello[[3]](#footnote-3). Esto se ve impulsado por la variabilidad del clima, el cambio climático y el desigual desarrollo de los recursos hidrológicos, como factores aislados o en conjunto. Para muchas personas, especialmente en el Sahel y en numerosas otras regiones áridas y semiáridas del planeta, los humedales a menudo desempeñan un papel vital para la salud, los medios de subsistencia, la economía local e incluso, en algunos casos, la economía regional. Cuando ocurren desastres naturales como la sequía, estos humedales adquieren una importancia desproporcionada para las comunidades humanas y la biodiversidad, proporcionando refugio y los recursos necesarios para su supervivencia. Cuando estos humedales sufren estrés hídrico y los recursos y servicios que brindan se degradan, las comunidades humanas pueden encontrar dificultades para acceder a los recursos necesarios, generándose tensiones entre los distintos grupos interesados, a menudo pertenecientes a distintos grupos étnicos y con diferentes creencias. Cuando esto sucede, aumenta la probabilidad de inestabilidad e inseguridad. Cuando esto se suma a otros factores, como una gobernanza deficiente de los recursos naturales, tensiones étnicas existentes y desacuerdos a nivel político, puede desembocar en desplazamientos de población y conflictos.

Por tanto, numerosos humedales son infraestructuras esenciales para la paz y la seguridad de muchos millones de personas. Su uso racional garantiza el mantenimiento de sus funciones y la provisión continuada de sus servicios y beneficios.

**2. Objetivo y posible solicitud de acciones de la resolución**

Invitar a las Partes Contratantes a que reconozcan a los humedales como infraestructuras esenciales que contribuyen a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; instarlas, junto a las OIA de la Convención de Ramsar y otros asociados clave, a crear conciencia sobre esto en los diálogos y procesos políticos a todos los niveles, y a adoptar las medidas necesarias para la conservación y el uso sostenible de los humedales. Entre las posibles acciones solicitadas se podrían incluir las siguientes:

• Identificar los “puntos críticos de humedales” en los que los humedales son infraestructuras esenciales para la paz y el desarrollo sostenible,

• Utilizar los humedales de modo racional en el marco de estrategias para el mantenimiento y la restauración de la paz, integrándolos en los procesos de planificación y los mecanismos de financiación nacionales y regionales tales como las estrategias de organizaciones de integración económica regional, las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC) y los planes nacionales de adaptación (PNA),

• Aplicar buenas prácticas para apoyar el uso racional, por ejemplo, la gestión integrada de las cuencas fluviales y el mantenimiento de los caudales ambientales,

• Fomentar y establecer alianzas entre las comunidades de los humedales y el sector humanitario,

• Integrar las cuestiones pertinentes en las estrategias y planes de otras convenciones internacionales tales como la CNULD, la CMNUCC y el CDB, trabajando a través de los memorandos existentes.

**3. Vínculos con resoluciones de Ramsar existentes, compromisos y procesos internacionales**

La presente resolución enlazará con las resoluciones de Ramsar sobre la pobreza, la reducción del riesgo de desastres, la salud humana, las recomendaciones de Ramsar sobre la gestión de las cuencas fluviales, los ODS relacionados, la Iniciativa de consolidación de la paz de ONU Medio Ambiente, la Conferencia Planetaria de Seguridad (centrándose sobre el Chad, el Iraq y Malí), Cancún UNISDR, los informes de la OCDE sobre el estado de la fragilidad, el informe *Watershocks* de Wetlands International y otros.

1. Las intervenciones en regiones afectadas por conflictos pueden tener impactos positivos y negativos sobre la dinámica de dichos conflictos. El enfoque “Do no harm” (no causar daño) procura analizar el mejor modo de aplicar una intervención para abordar las causas subyacentes del conflicto en lugar de agudizarlo. La sensibilidad a los conflictos es la capacidad de una organización para: i) comprender el contexto en el que interviene, ii) comprender la interacción entre su intervención y el contexto, y iii) actuar de acuerdo con esta comprensión para minimizar los impactos negativos y maximizar los impactos positivos sobre los conflictos (Conflict Sensitivity Consortium, 2012: *How to guide to conflict sensitivity*). [↑](#footnote-ref-1)
2. En 2019 el Foro Político de Alto Nivel examinará los siguientes ODS: nº 4 sobre la educación, nº 8 sobre el trabajo, nº 10 sobre la desigualdad, nº 13 sobre la acción por el clima, nº 16 sobre la paz y nº 17 sobre las alianzas. [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.planetarysecurityinitiative.org/sites/default/files/2017-12/The\_Hague\_Declaration.pdf [↑](#footnote-ref-3)